

PROCEDIMIENTO GESTIÓN SOLICITUDES ADMISIÓN EXTRAORDINARIA POR COTUTELA:

.- El número de solicitudes de admisión extraordinaria por cotutela en ningún caso podrá superar el 5% de la oferta ordinaria de plazas en el programa de doctorado.

.- Con carácter previo a proponer la admisión, la Comisión Académica del programa de doctorado (CAPD) deberá remitir a la Escuela Doctoral (ED) la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión extraordinaria por cotutela firmada por e/la candidato/a, director/a y tutor/a de tesis en la UV y coordinador/a del programa de doctorado.
- Documentación académica aportada por el/la candidato/a que justifique que cumple los requisitos generales de admisión a los estudios de doctorado, así como los específicos del programa.
- Informe razonado y motivado del director/a de tesis asignado en la UV.
- Documento de compromiso o visto bueno emitido por la universidad de procedencia.
- Justificante de matrícula del candidato/a en su universidad de procedencia.

.- Documentación académica: todos los candidatos y candidatas interesados/as deberán presentar los documentos académicos justificativos de los requisitos generales exigidos para acceder a los estudios de doctorado, así como los específicos de cada programa de doctorado. Los requisitos generales pueden consultarse en la página web de la ED: <https://links.uv.es/0vWLapc>. En caso de no aportar la documentación indicada en las anteriores instrucciones, se habilitará plazo de subsanación de la documentación aportada de 10 días. En caso de no aportarse la documentación requerida se procederá al archivo de la solicitud. (El candidato/a podrá iniciar una nueva solicitud de admisión en el siguiente periodo ordinario de admisiones para el curso siguiente).

.- Los y las estudiantes con titulaciones extranjeras, deben aportar la documentación académica correctamente legalizada o apostillada de conformidad con las instrucciones que constan publicadas en la página web de la ED (<https://links.uv.es/a93loiy>). En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en universidades de estados ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesario presentar la credencial de homologación del título del Ministerio de Educación español y en el supuesto de que no se haya realizado el trámite de homologación del título, la persona solicitante tendrá que pagar, en el momento de presentar la solicitud de admisión extraordinaria, la correspondiente tasa para el estudio de equivalencia de su titulación. Si la documentación no se presenta correctamente de acuerdo con las anteriores instrucciones, es decir, según corresponda, legalizada, apostillada, en su caso traducida y abonada la tasa del estudio de equivalencia cuando sea necesario se habilitará plazo de subsanación de la documentación aportada. En caso de no aportarse la documentación requerida se procederá al archivo de la solicitud. (El/la candidato/a podrá iniciar una nueva solicitud de admisión en el siguiente periodo ordinario de admisiones para el curso siguiente).

.- **Las propuestas de admisión deberán ser remitidas como muy tarde a la ED hasta el 30 de abril** del año en curso (Se remiten por valija electrónica, **no por correo electrónico**).

.- Una vez revisada la documentación, la ED informará a la CAPD si el/la candidato/a cumple los requisitos de admisión a los estudios de doctorado al objeto de que emita acuerdo de admisión extraordinaria al programa de doctorado.

.- Recibido el informe de admisión emitido por la CAPD, la ED procederá a matricular al candidato/a en el programa de doctorado. Posteriormente se iniciará el trámite de firma del convenio de cotutela. El acuerdo de la CAPD deberá indicar la modalidad de estudios del estudiante, tiempo completo o tiempo parcial.

.- Formalizada la matrícula de los y las estudiantes admitidos extraordinariamente por esta vía, **la renovación de matrícula para el curso siguiente requerirá, en todo caso, que conste formalizado el convenio de cotutela con la universidad de procedencia.** En caso contrario **causarán baja definitiva** en el programa de doctorado, sin que sea posible volver a solicitar posteriormente una nueva admisión extraordinaria por esta misma vía en el mismo programa en los dos años siguientes.

.- Formalizada la matrícula, la renuncia posterior a la modalidad de estudios en régimen de cotutela conlleva la **baja definitiva** en el programa de doctorado, sin que sea posible volver a solicitar posteriormente una nueva admisión extraordinaria por esta misma vía en el mismo programa en los dos años siguientes.